

Referencia:	2019/00026392P
Asunto:	SESION EXTRAORDINARIA 11.07.2019

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA.

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D^a. MARLENE FIGUERA MARTÍN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y diecinueve minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.

Se procede a la constitución del Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Terminada la lectura del Decreto de la Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, el Sr. Presidente declara constituido el Consejo de Gobierno Insular, integrado por el Sr. Presidente que la preside, D. Blas Acosta Cabrera y los siguientes Consejeros/as: D. Manuel Hernández Cerezo, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, D. Antonio Sergio Lloret López, D^a. Marlene Figuera Martín, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, D. Andrés Briansó Cárcamo Y D. Pau Quiles Raya.

Por el Sr. Presidente se comunica que el régimen de sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno será semanalmente todos los lunes a las 8:00 h., exceptuando el mes de agosto en que no se celebraría sesión ordinaria.

2.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Personal, D^a. Estela Cabrera Hernández y del Il^{mo}. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 11 de julio de 2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar, en virtud del art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 62 f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares.

- Que los puestos reservados a personal eventual son los siguientes:

Nº de plazas	Puesto	Grupo
8	Asesor de Área	A1
1	Asesor de Área	A2
3	Adjunto Asesor de Área	C1
1	Asistente de Área	C2

SEGUNDO.- Determinar que el número, características y retribuciones son las que se reflejan en el Presupuesto que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2019 procediéndose a la publicación definitiva de un resumen del mismo a nivel de Capítulos (Anexos I), así como la plantilla de personal Funcionario y Laboral Fijo para el ejercicio 2019(Anexos II), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 27 de febrero de 2019.

TERCERO.- Que el personal eventual será nombrado por el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 57 i) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Servicio de Intervención, Servicio de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

3.- RÉGIMEN DE COMPETENCIAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA 14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea su cuantía, importe del contrato y duración del mismo salvo la aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de 9 de mayo de 2019 y ratificado por el mismo Órgano el 1 de julio de 2019 en lo concerniente a la delegación en los distintos Consejeros de Área Insulares las facultades que corresponden al Consejo de Gobierno como órgano de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Revocar el régimen de delegaciones efectuadas en los distintos Consejeros de Área Insulares por acuerdos de 9 de mayo y 1 de julio de 2019.

Segundo.- Delegar en los siguientes órganos superiores las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondientes al Consejo de Gobierno Insular, enumeradas en los párrafos e), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.

- Consejería de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
- Consejería de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible

- Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos
- Consejería de Empleo, Educación y Juventud
- Consejería de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario
- Consejería de Sector Primario y Soberanía alimentaria
- Consejería de Área de Medio Ambiente, Lucha contra el cambio climático, economía circular e I+D+i
- Consejería de Aguas, Residuos y Caza
- Consejería de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural
- Consejería de Área de Deportes y Seguridad y Emergencias
- Consejería de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

4.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, el Consejo de Gobierno, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como Presidente de la Mesa de Contratación a D. Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y publicar el mismo en el perfil del contratante.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.